

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA N° 13717.-

VISTO:

El Expediente N° OE-7632-M-2012; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 12565 autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a contraer deuda hasta \$200.000,000 (pesos doscientos millones) con el objetivo de atender las obligaciones de deuda surgidas de las sentencias judiciales por los reclamos del pago con carácter no remunerativo de sumas abonadas a los agentes municipales y a financiar la ejecución de obras públicas detalladas en su Anexo I.-

Que, por el tiempo transcurrido desde la promulgación de la norma, el Órgano Ejecutivo Municipal ha debido abonar las sentencias judiciales y ha ejecutado las obras contenidas en el Anexo I de la citada norma con recursos propios, encontrándose en la actualidad y por el dinamismo de la ciudad en la necesidad de contar con financiamiento para nuevas obras de vital importancia y que por su infraestructura tendrán un positivo impacto económico y social.-

Que las nuevas obras permitirán darle a la ciudad mayor conectividad para que se encuentre mejor integrada, facilitando el tránsito y traslado de los vecinos.-

Que el endeudamiento autorizado tiene un objeto determinado, estando vedado utilizar los fondos para solventar gastos corrientes.-

Que, por todo lo expuesto, es necesario modificar la Ordenanza N° 12565, incorporando las nuevas obras públicas.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 033/2017, emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 14/2017, el día 31 de agosto y aprobado en la Sesión Ordinaria N° 15/2017, celebrada por el Cuerpo el 14 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTICULO 1°): MODIFICASE el Artículo 1°) de la Ordenanza N° 12565, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a contraer deuda hasta \$ 200.000.000 (doscientos millones de pesos) o su equivalente en dólares estadounidenses, en uno o más tramos para cuyos efectos podrá realizar las operaciones detalladas en el Artículo 36°) de la Ley Provincial N° 2.141 de

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

Administración Financiera y Control, con el objetivo de financiar total o parcialmente la ejecución de las obras públicas detalladas en el Anexo I, que es parte integrante de la presente Ordenanza, no pudiendo utilizar dichos fondos, en ningún caso para solventar gastos corrientes".-

ARTICULO 2º): MODIFICASE el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 12565, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 3º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a aplicar las sumas en efectivo, provenientes del producido del endeudamiento, a ser destinado a la ejecución de las obras públicas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente Ordenanza, hasta la suma de doscientos millones de pesos (\$200.000.000).

Los gastos y costos de las operaciones no podrán superar el quince por ciento (15%) del capital."

ARTICULO 3º): MODIFICASE el Anexo I de la Ordenanza N° 12565, el que quedará redactado de la siguiente manera:

DESCRIPCION	BARRIO	SECTOR
Rectificación, readecuación y mejoramiento canal calle América del Sur	Rincón de Emilio	Calle América del Sur
Rectificación, readecuación y mejoramiento canal calle Asia	Rincón de Emilio	Calle Asia
Consolidación Plan Pluvioaluvional Barrios Rincón de Emilio y Rincón del Río	Rincón de Emilio	Rincón de Emilio, Rincón del Río y Rincón Club de Campo
Extensión de la Avda. Argentina hasta la Ruta 22	Rincón de Emilio	Bardas Norte hasta la nueva traza de la Ruta 22
Continuidad del Paseo Costero desde Leguizamón hasta Gatica	Río Grande y Altos del Limay	Calle Leguizamón hasta Calle Gatica
Nodo Vial Intersección Dr. Ramón y Avda. Dr. Raúl Alfonsín	Área Centro Oeste	Dr. Ramón y Avda. Dr. Raúl Alfonsín
Apertura de Calle Albardón	Área Centro Oeste	Albardón entre Avda. Argentina y Av. Dr. Raúl Alfonsín
Construcción Infraestructura para la circulación del Metrobus	San Lorenzo Norte / Gran Neuquén Sur / San Lorenzo Sur / Unión de Mayo / Gregorio Alvarez / Progreso / Islas Malvinas / Área Centro Oeste	Avda. del Trabajador desde Necochea hasta Avda. Dr. Raúl Alfonsín
Edificio Municipal	Gran Neuquén Sur	Godoy y Ángel Pérez Novella

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (Expediente N° OE-7632-M-2012).-

ES COPIA
am

FDO: MONTORFANO
VOLANTE

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAVID VOLANTE
 Prosecretario Legislativo



Publicación Boletín Oficial Municipal
 Edición N° 2153
 Fecha 20 / 10 / 2017

Ordenanza Municipal N° 13717/2007
 Promulgada Tácitamente Art. 76º
 CARTA ORGANICA MUNICIPAL
 Expte N° OE-7632-M-12